

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La cancelación de deuda hipotecaria por seguro de vida tras el fallecimiento del cónyuge supone una ganancia patrimonial en el IRPF

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2569-25	18 de diciembre de 2025	IRPF	SG de Tributación de las Operaciones Financieras

Cuestión planteada

Cuestión planteada Tributación de la prestación derivada del fallecimiento del cónyuge de la consultante en el IRPF de la consultante.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 - art. 33.1, 37.1.I, 45, 48

Resumen

Una contribuyente pregunta cómo tributar el dinero recibido de un seguro de vida tras el fallecimiento de su cónyuge, que sirvió para cancelar una hipoteca y entregarle un remanente. Hacienda determina que la parte que cancela la deuda hipotecaria es una ganancia patrimonial en el IRPF.

Criterio de la DGT

La prestación del seguro debe distinguirse entre la parte que cancela la deuda hipotecaria de la consultante (por la disolución de la sociedad de gananciales) y el remanente. La parte destinada a la cancelación de la deuda constituye una ganancia patrimonial sujeta al IRPF, según los artículos 33.1 y 37.1.I) de la LIRPF. Dicha ganancia debe integrarse en la base imponible general del impuesto por el importe amortizado que correspondiera a la parte del préstamo adjudicada en la disolución de la sociedad de gananciales.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La parte de la prestación destinada a cancelar la deuda hipotecaria tributa como ganancia patrimonial en la base imponible general.
- El cálculo de la ganancia debe basarse en el importe amortizado de la parte del préstamo adjudicada en la disolución de la sociedad de gananciales.
- El remanente de la prestación no se integra en la base imponible general bajo este concepto de ganancia patrimonial.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la correcta segregación entre la parte de la prestación que cancela deuda y el remanente recibido.
- Analizar la adjudicación de la deuda hipotecaria tras la disolución de la sociedad de gananciales para determinar la base de la ganancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Identificar el importe exacto de la prestación destinado a la cancelación de la hipoteca.
- ☐ Determinar la parte del préstamo hipotecario adjudicada al cónyuge superviviente en la disolución de gananciales.
- ☐ Calcular el importe amortizado correspondiente a dicha parte adjudicada.
- ☐ Integrar el importe resultante en la base imponible general del IRPF como ganancia patrimonial.
- ☐ Verificar que el remanente de la prestación se trate de forma distinta a la parte de cancelación de deuda.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2569-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2569-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2569-25>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB